

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 6 de junio de 1975, se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la Compañía Anónima denominada "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC);

QUE el señor Ingeniero Tomás Kohn, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la Escritura Pública referida en el considerando anterior, mediante la cual se aumente el capital y reforma los Estatutos de la Compañía Anónima "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC), a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 449-DIA, de 12 de Agosto de 1975, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 6 de junio de 1975, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 210 de 12 de marzo de 1975, ha autorizado a las Compañías belgas "N.V. BEKAERT S.A." y "SOCIETE NATIONALE D'INVESTISSEMENT" para que, en el aumento de capital de la Compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC), inviertan en francos belgas, las sumas equivalentes a UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES y SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, respectivamente;;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC), de con

formidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 6 de junio de 1975, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), con lo cual el capital social de la compañía asciende a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 45'000.000,00), dividida en CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas otorgadas en esa Notaría y pertenecientes a la Compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC): de constitución, de 15 de septiembre de 1972; de aumento de capital y reforma de Estatutos, de 22 de noviembre de 1972; de reforma de Estatutos, de 11 de julio de 1974; y de aumento de capital y reforma de Estatutos, de 6 de junio de 1975, que mediante esta última Escritura, la misma que es aprobada en virtud de la presente Resolución, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las tres primeras Escrituras mencionadas en el Artículo anterior, que la Compañía Anónima de nominada "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC), mediante Escritura Pública de 6 de junio de 1975, celebrada ante el Notario Segundo de este Cantón, ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos, actos que son aprobados en virtud de esta Resolución. El señor Registrador sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro a su cargo, bajo el rubro "Registro de Industriales", la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC), juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará una copia de esta Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

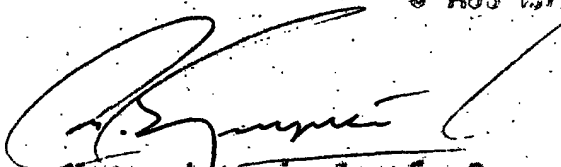
ARTICULO QUINTO .- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura

ra Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A.", celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, el 6 de junio de 1973, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

- 8 AGO 1975


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Don Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a

.- CERTIFICO.-

- 8 AGO 1975


Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL


VdaA.
7-VIII-75.